

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00115-00 que por error involuntario el registro del auto de sustanciación N° 414 del 22 de julio de 2021 se realizó a otro proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de Julio de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°431

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintiuno.

Atendiendo la constancia secretarial se tiene que por medio de auto de sustanciación N°414 del 22 de julio de 2021 se ordenó el emplazamiento de la demandada **INDUSTRIAS PURACE S.A. EN LIQUIDACION**, sin embargo, por error involuntario del despacho al registrar dicha providencia en justicia XXI notificó el proceso 76001-31-05-003-2021-00115-00.

En consecuencia se deja sin efectos la notificación realizada por estados dentro del proceso 76001-31-05-003-2021-00115-00.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se ha reiterado por la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, que los autos aún en firme no ligan al juzgador para proveer conforme a derecho, pudiendo por ende apartarse de ellos, cuando quiera que lo resuelto no se acomode a la estrictez del procedimiento.

Por ultimo ordenara el emplazamiento de **INDUSTRIAS PURACE S.A. EN LIQUIDACION**, en el registro de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme lo establece el Decreto 806 del 04 de junio de 2020. en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la notificación realizada por estados dentro del proceso 76001-31-05-003-2021-00115-00.

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020 a **INDUSTRIAS PURACE S.A. EN LIQUIDACION**

TERCERO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** de **INDUSTRIAS PURACE S.A. EN LIQUIDACION** a la doctora **MARIA DEL SOCORRO OROZCO TRUJILLO** identificado con T.P N° 108.539 del C.S.J, a quien se puede localizar en la calle 56 N° 1e-125 en la ciudad de Cali – Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiendo que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

CUARTO: FIJAR gastos de curaduría en la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (300.000)** moneda corriente.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP 2020-115



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por la señora **MARIA JESUS ELIZABETH COLLAZOS TOBAR** en contra de **ADMINISTRADRA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** integrado en calidad de Litis consorte necesario **INDUSTRIAS PURACE S.A. EN LIQUIDACION** bajo el número de radicación **760013105003202000115-00**, se ha ordenado emplazar a la integrada **INDUSTRIAS PURACE S.A. EN LIQUIDACION**, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designara curador ad-litem para que los represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020.

La presente constancia se firma hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veintiunos (2021).


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Oficio N° 1188

Señor:

MARIA DEL SOCORRO OROZCO TRUJILLO

Masot58@hotmail.com

Calle 56 N° 1e-125

Cali-Valle

ACCION : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA JESUS ELIZABETH COLLAZOS TOBAR

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO.

RAD: 76001-31-05-003-2020-00115-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de auto N° 431 de 28 de julio de 2021, se ha designado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria